

INFORME SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020). **Radicado: 2019-0413.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término que tenían los codemandados para contestar la demanda venció el 1º de noviembre de 2019 y durante el mismo lo hicieron por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra a folios 45 a 50 y del 52 al 72 del expediente.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 12 de noviembre de 2019 y durante ese término no hizo uso de esa facultad.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto interlocutorio No. 676

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda efectuada por los codemandados **GERMAN ANDRES GARZÓN ARIAS y GHIOVANNA MARCELA MUÑOZ RODRIGUEZ** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **JUAN CAMILO MARIN HURTADO**, tal y como obra a folios 87 a 166 del expediente.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **JHON EDIER HERNANDEZ GUTIERREZ** con C.C. No. 1.053.784.856 y T.P. No. 201.177

del C.S. de la Judicatura y a la doctora ANNA CAROLINA CUESTA MOLINA con C.C No. 1.053.766.299 y T.P. No. 174.741 del C.S. de la Judicatura, para representar a los codemandados, como apoderados por amparo de pobreza.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 080 de Septiembre 23 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

